

# Baremo para la ordenación de los profesores asociados. Area de CCIA

Adaptado al baremo marco aprobado por la Universitat Jaume I

Aprobado por el área el 9 de junio de 2008

## Principios generales

- El mayor peso debe corresponder a aquellos aspectos directamente relacionados con la docencia.
- Para la valoración de las actividades desarrolladas en los apartados A, C, D y E se considerarán los años de vinculación a la UJI.
- Con el fin de que la falta de antigüedad no sea un factor definitivo en la ordenación, en los apartados A, C, D y E los méritos se contabilizarán en tramos de 5 cursos, empezando por los 5 cursos más recientes. El primer tramo, es decir, los últimos 5 cursos, se ponderará al 100 %, el segundo tramo de 5 años, cursos del 6 al 10, se ponderará al 25 % y los tramos posteriores al 10 %.

## Baremo

### A Módulo docente (hasta 50 puntos)

#### A.1 Indicadores de calidad de la docencia (hasta 25 puntos)

Se tendrán en cuenta todas las encuestas de evaluación de calidad de la docencia. En caso de que no exista alguna encuesta por causa no imputable al profesor, su valor será la media de las encuestas de todos los profesores asociados del área en ese curso. Si alguna encuesta no existe por causa no justificada, se considerará que su valor es 1.

Se calculará el promedio  $p$  como la suma de todas las encuestas dividida por el número de ellas, considerando tramos de 5 años. El valor obtenido se reescalará mediante la fórmula  $7,5 * (p - 2,5)$  y se aplicará la ponderación correspondiente según los tramos de 5 cursos.

#### A.2 Compromiso con la docencia (hasta 20 puntos)

##### A.2.1 Responsabilidad y participación (hasta 8 puntos)

Por cada asignatura distinta impartida en un curso académico se otorgará la siguiente puntuación:

- Si el profesor fue responsable de la asignatura: 1,25 puntos

- En caso contrario, el responsable de la asignatura cumplimentará el siguiente cuestionario al final de cada curso. Las respuestas serán sí o no.
  - ¿Ha participado directamente en la elaboración de apuntes, ejercicios o enunciados de prácticas?: 0,5 puntos.
  - ¿Ha redactado alguna de las preguntas del examen o exámenes de la asignatura?: 0,4 puntos.
  - ¿Ha participado en la corrección de los exámenes?: 0,25 puntos.
  - ¿Ha participado en el cuidado de los exámenes?: 0,1 puntos.

Se calculará la media de la puntuación obtenida en un curso académico dividiendo por el número de asignaturas que ha impartido.

Para la puntuación anterior no se considerarán las asignaturas de proyectos ni de estancias en prácticas.

Nota: Se considerarán distintas aquellas asignaturas con programas diferentes. Como criterio general, dos asignaturas son distintas si no comparten examen o tienen un número de créditos distinto.

### **A.2.2** Variedad de asignaturas y relación con la actividad laboral del profesor (hasta 8 puntos)

Suma por asignatura distinta por curso de:

- Anual/semestral: 0,2 puntos / 0,1 puntos
- Actividad laboral no docente directamente relacionada con el contenido de la asignatura: 0,2 puntos
- Impartir la teoría: 0,2 puntos
- Impartir la asignatura en el curso de su implantación: 0,1 puntos
- Impartir la asignatura en el curso de su armonización: 0,1 puntos
- Asignaturas de estancias en prácticas o asignaturas sin docencia (excepto asignaturas de proyectos): 0,05 puntos
- Por cada proyecto dirigido: 0,05 puntos

La puntuación total  $p$  obtenida en los ítems anteriores se normalizará para adecuarla a la dedicación en horas semanales  $d$  fijada en los contratos del profesor. Para ello se aplicará la siguiente fórmula:  $p * (6/d)$ .

### **A.2.3** Publicaciones docentes (hasta 4 puntos)

- Autor/coautor de libro con ISBN: 1,75 puntos/libro
- Comunicaciones en actas de congresos (internacionales o nacionales): 0,75 puntos/publicación

- Autor/coautor de libro con depósito legal: 0,75 puntos/publicación

Los puntos obtenidos se ponderarán según el tramo de 5 cursos al que corresponda la publicación.

### **A.3 Docencia en Valenciano y otras lenguas científicas** (hasta 5 puntos)

La puntuación será proporcional al porcentaje de créditos impartidos en Valenciano u otra lengua científica en un curso académico, de acuerdo a la siguiente relación: se obtendrá 0.75 puntos por curso por el 100 % de los créditos del profesor correspondientes a asignaturas con docencia presencial impartidos en Valenciano u otra lengua científica.

Se considerará la información que consta en el POD.

## **B Adecuación de la actividad laboral al perfil de la plaza** (hasta 20 puntos)

Se tendrán en cuenta las actividades realizadas durante los últimos 5 cursos.

- Por cada año de trabajo profesional en el sector de la informática o docente de EE.MM. (o nivel académico superior) de informática: 4 puntos
- Por cada año de docencia no informática en EE.MM.: 2 puntos
- Otro tipo de docencia en la UJI no incluida en el POD (postgrado, títulos propios): 0,25 puntos por cada 30 horas

## **C Formación** (hasta 15 puntos)

- Dirección o participación en proyectos USE: 0,75 puntos
- Impartir/recibir cursos de mejora docente de la USE, cursos de formación en el CENT u otros cursos de formación docente en organismos oficiales: 0,5 puntos por cada 15 horas

## **D Investigación** (hasta 10 puntos)

A partir del baremo de incentivos de la UJI

## **E Gestión** (hasta 5 puntos)

- Responsable de las asignaturas de proyectos o estancias en prácticas: 2 puntos/año
- Representante en el consejo de departamento, en comisión de titulación, en junta de centro, claustal o cualquier cargo equivalente a los anteriores: 0,5 puntos/año